



## PUBLICACIONES DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG)

El Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) emitió el pasado 9 de diciembre de 2009, los Acuerdos por los que se emiten:

- El Clasificador por Objeto del Gasto
- El Clasificador por Rubros de Ingresos
- El Plan de Cuentas
- Las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos
- Las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros básicos del Ente Público y características de sus Notas
- Los Lineamientos sobre los Indicadores para medir los Avances Físicos y Financieros relacionados con los Recursos Públicos Federales

### a) Clasificador por Objeto del Gasto

Permitirá la clasificación de las erogaciones, consistente con criterios contables internacionales, para un adecuado registro de las operaciones y una adecuada interrelación con las cuentas patrimoniales. Este clasificador regulará el registro de los gastos en el proceso presupuestario, con un nivel de desagregación que permitirá conocer en qué se gasta y cuantificar la demanda de bienes y servicios que realiza el Sector Público.

Su objetivo es ofrecer información de la demanda de bienes y servicios, identificándolos con claridad y transparencia, así como facilitar la programación de las adquisiciones, el ejercicio del control interno y externo de las transacciones, permitir un análisis de los efectos del gasto público y su proyección. En el marco del sistema de cuentas gubernamentales, integradas e interrelacionadas, el Clasificador por Objeto del Gasto es uno de los principales elementos para obtener clasificaciones agregadas.

En esta primera fase, la armonización se realizará a segundo nivel, conformándose por Capítulo, Concepto y Partida.

- Capítulo – Es el mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios.

- Concepto – Representa los subconjuntos homogéneos y ordenados en forma específica, desagregando los bienes y servicios que forman parte del Capítulo.
- Partida – Se armonizará posteriormente y corresponde a expresiones concretas y detalladas de los bienes y servicios que se adquieren.

Adicionalmente, se da a conocer la relación de los capítulos y sus conceptos como sigue:

1000	Servicios Personales
2000	Materiales y Suministros
3000	Servicios Generales
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles
6000	Inversión Pública
7000	Inversiones financieras y otras provisiones
8000	Participaciones y aportaciones
9000	Deuda pública

### b) Clasificador por Rubros de Ingresos (CRI)

El CRI permitirá una clasificación de los ingresos presupuestarios de los Entes Públicos, consistente con criterios contables internacionales, facilitando la interrelación con las cuentas patrimoniales.

Su objetivo es identificar los ingresos que captan los Entes Públicos, realizar el análisis económico-financiero y facilitar la toma de decisiones, procurar la medición del efecto de la recaudación e identifica los medios de financiamiento originados en éstos.

El CRI agrupará a los ingresos en función de su naturaleza y origen, asimismo se distinguen las fuentes tradicionales como son los impuestos, aprovechamientos, derechos y productos, transferencias, los que provienen de patrimonio público y disminución de activos y financiamientos.

El CRI permite un registro analítico de las transacciones de los ingresos, teniendo una codificación de dos dígitos:

- Rubro - Es el mayor nivel de agregación del CRI que presenta los ingresos públicos en función de su naturaleza y origen.
- Tipo – Es el conjunto de ingresos públicos que integran el rubro a un nivel de agregación intermedio.

Cabe señalar que las unidades administrativas en materia de Contabilidad Gubernamental y de Ingresos de cada orden de gobierno, podrá desagregar el CRI de acuerdo con sus necesidades en clase (tercer nivel) y concepto (cuarto nivel).

Finalmente se dan a conocer los rubros y tipos de ingresos, los cuales se mencionan a continuación:

- Impuestos
- Cuotas y aportaciones de seguridad social
- Contribuciones de mejoras
- Derechos
- Productos
- Aprovechamientos
- Ingresos por ventas de bienes y servicios
- Participaciones y Aportaciones
- Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas
- Ingresos derivados de financiamientos

### c) Plan de cuentas

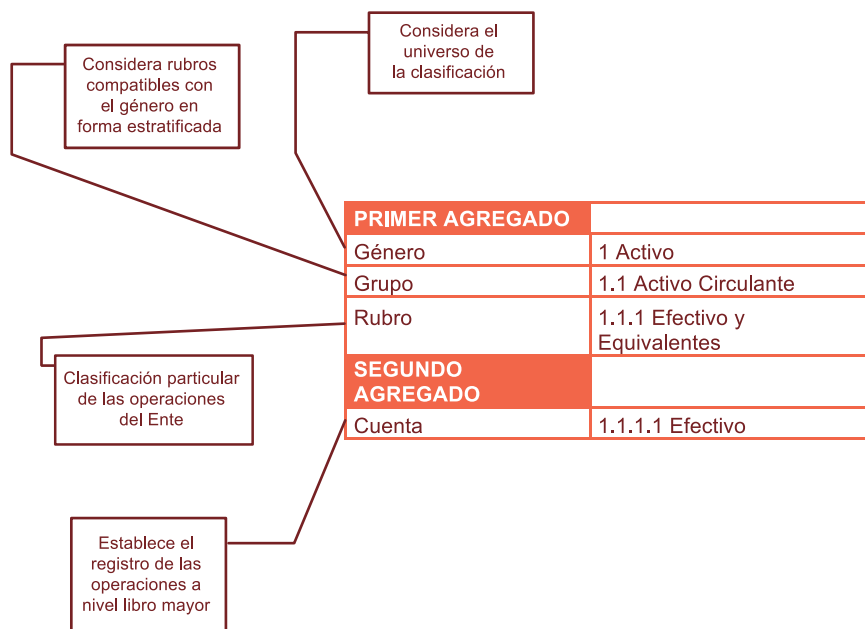
Para la elaboración del mismo, se utilizaron las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP)

y las Normas de Información Financiera (NIF) emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF). A este Plan, que comprende los dos primeros agregados o niveles, deberán alinearse las listas de cuentas de los entes públicos, el cual permitirá registrar las transacciones de tipo financiero patrimonial.

Su objetivo es proporcionar a los entes públicos los elementos que les permita contabilizar sus operaciones, proveer información oportuna para la toma de decisiones, garantizar el control del patrimonio así como medir los resultados de la gestión pública financiera.

Al diseñarlo, cada cuenta debe reflejar el registro de un tipo de transacción definida, cuyo nombre deberá ser claro y expresar su contenido. Se opta un sistema numérico para codificar las cuentas.

Es importante señalar que los Entes Públicos deberán ajustarse a sus respectivos clasificadores por Rubros de Ingresos y Objeto del Gasto al Plan de Cuentas, considerando los siguientes niveles de agregación, un primer nivel conformado por género, grupo y rubro y un segundo nivel integrado por la cuenta. Asimismo, podrán desagregar las cuentas a nivel que consideren adecuado para cubrir las necesidades internas de los mismos.



La definición conceptual del primer y segundo nivel del plan de cuentas, es como sigue:

## Estado de Situación Financiera

Activo	Pasivo
Activo circulante	Pasivo circulante
Activo no circulante	Pasivo no circulante
	Hacienda Pública / Patrimonio
	Patrimonio contribuido
	Patrimonio Generado
	Exceso o Insuficiencia en la actualización del patrimonio

## Estado de resultados

### Ingresos

- Ingresos de gestión
- Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas
- Otros ingresos

### Gastos y otras pérdidas

- Gastos de funcionamiento
- Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas
- Participaciones y aportaciones
- Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública
- Otros gastos y pérdidas extraordinarias

### Cuentas de cierre o corte contable

- Resumen de ingresos y gastos
- Ahorro de la gestión
- Desahorro de la gestión

### Cuentas de Orden contables

- Valores
- Emisión de obligaciones
- Avals y garantías

- Juicios
- Inversión pública

### Cuentas de orden presupuestarias

- Ley de ingresos
- Presupuesto de egresos

### Cuentas de liquidación y cierre presupuestario

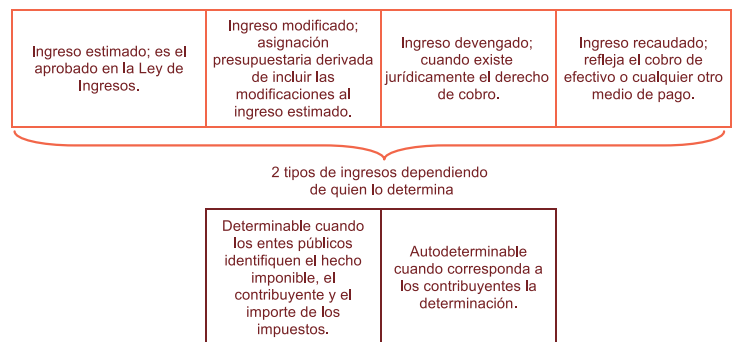
- Superávit financiero
- Déficit financiero

## d) Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos

Destaca la publicación de los momentos contables de los ingresos, que establece que los registros contables se realizarán en base acumulativa y su contabilización se realizará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro. Los momentos contables del presupuesto de ingresos son:

- Estimado
- Modificado
- Devengado y
- Recaudado

### Definición de los momentos contables de los ingresos:



Adicionalmente, se incluyen los criterios de registro generales para los momentos contables de los ingresos devengado y recaudado.

## e) Normas y Metodología para la emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y características de sus Nota

La integración de los estados financieros se basará en los datos y cifras generadas por el Ente Público de acuerdo con sus facultades y características particulares.

El sistema contable permitirá a los Entes Públicos, generar los estados financieros, presupuestales y la información financiera incluyendo como mínimo lo siguiente:<sup>1</sup>

- Información contable
  - i. Estado de situación financiera
  - ii. Estado de variación en la Hacienda Pública
  - iii. Estados de flujos de efectivo
  - iv. Informe sobre pasivos contingentes
  - v. Notas a los estados financieros
  - vi. Estado analítico del activo
  - vii. Estado analítico de la deuda y otros pasivos
  - viii. Estado de resultados
  - ix. Estado de actividades
- Información presupuestaria
  - i. Estado analítico de ingresos
  - ii. Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos
- Información programática
- Información complementaria para generar cuentas nacionales e internacionales

<sup>1</sup> La publicación incluye formatos ilustrativos para los diversos estados financieros, presupuestales y demás información que se requiere.

## f) Lineamientos sobre los Indicadores para medir los avances físicos financieros relacionados con los recursos federales

Los Entes Públicos que ejercen recursos públicos federales deberán contar con indicadores de desempeño para medir el avance físico y financiero, que permitan evaluar la aplicación de los recursos públicos federales, para efectos de su asignación.

Los indicadores de desempeño para medir el avance físico deberán:

- Estar asociados al cumplimiento de los objetivos de los programas presupuestarios
- Contar con metas
- Contar con una ficha técnica que incluya
  - i. Nombre del indicador
  - ii. Programa, proyecto, actividad o fondo al que corresponde
  - iii. Objetivo para el cual se mide su cumplimiento
  - iv. Definición del indicador
  - v. Tipo de indicador (estratégico o de gestión)
  - vi. Método de cálculo
  - vii. Unidad de medida
  - viii. Frecuencia de medición
  - ix. Características de las variables, en caso de ser indicadores compuestos
  - x. Línea base
  - xi. Metas: anual para el año que corresponda y para al menos tres años posteriores y trimestrales
- Los indicadores de desempeño deberán permitir la medición de los objetivos en las dimensiones:
  - i. Eficacia
  - ii. Eficiencia
  - iii. Economía
  - iv. Calidad

Los indicadores de desempeño para medir el avance financiero que se generen, se construirán para las clasificaciones de gasto que establezca la Ley:

- Administrativa;
- Funcional programática; y
- Económica

Para cada momento contable comprometido – devengado – ejercido y pagado, se deberán construir, en un marco de gradualidad, los siguientes indicadores con relación al presupuesto aprobado y modificado:

- Porcentaje de avance al periodo respecto con el presupuesto anual
- Porcentaje de avance al periodo respecto con el monto calendarizado al periodo
- Variación porcentual, nominal y real, con relación al monto registrado en el mismo periodo del año anterior.

Todos los Entes Públicos que menciona la Ley deberán adoptar e implementar estos lineamientos con carácter obligatorio, a más tardar el 31 de diciembre de 2010 y reflejarlo en su presupuesto de egresos que se apruebe para 2011. En el caso de los ayuntamientos de los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; deberán adoptar e implementar estos lineamientos con carácter obligatorio a más tardar el 31 de diciembre de 2012.

Al igual que para las publicaciones anteriores de la LGCG, los Entes Públicos deben alinear su normatividad y leyes locales para su adopción y en el caso de las Entidades Federativas y Municipios que no den cumplimiento a lo que marca la misma, no podrán contratar o emitir deuda e inscribirla en el Registro Público de Obligaciones y Empréstitos.

# Vanguardia Gubernamental



Para mayor información estamos a sus órdenes en las siguientes oficinas:

## Oficina México

**Miguel Ángel Castro González**  
Auditoría  
Tel: 5263-6107  
miguel.angel.castro@mx.pwc.com

**Alejandro Soto Hidalgo**  
Asesoría en Tecnologías de Información  
Tel: 5263-5880  
alejandrosoto@mx.pwc.com

**Alfredo Morante Sotomayor**  
Servicios de Consultoría en Gobierno  
Tel: 5263-6088  
alfredomorante@mx.pwc.com

**Germán Ganado Iturriaga**  
Auditoría  
Tel: 5263-5888  
german.ganado@mx.pwc.com

**José Angel Vargas Hernández**  
Auditoría  
Tel: 5263-5838  
jose.angel.vargas@mx.pwc.com

**Julio Valdés García**  
Auditoría  
Tel: 5263-8567  
julio.valdez@mx.pwc.com

**Laura Macarty Cortés**  
Legal Corporativo  
Tel: 5263-5790  
laura.macarty@mx.pwc.com

**Javier Flores González**  
Impuestos  
Tel: 5263-5847  
javier.flores.gonzalez@mx.pwc.com

**Francisco Ibáñez Cortina**  
FAS – Infraestructura, Gobierno y  
Servicios Públicos  
Tel: 5263-6085  
francisco.ibanez@mx.pwc.com

**Enrique Alejandro Bertran**  
Servicios de Consultoría en Gobierno  
Tel: 5263-6085  
enrique.bertran@mx.pwc.com

## Oficina Cancún

**Mario Alfredo Arteaga Quintana**  
Impuestos y Servicios Legales  
Tel: (999) 948-2911  
mario.alfredo.arteaga@mx.pwc.com

## Oficina Chihuahua

**Andrés Navarrete Quiroz**  
Auditoría  
Tel: (614) 410-4014  
andres.navarrete@mx.pwc.com

## Oficina Ciudad Juárez

**Héctor Rábago Saldívar**  
Auditoría  
(656) 892-2215  
hector.rabago@mx.pwc.com

## Oficina Guadalajara

**Octavio Espinosa Burgara**  
Auditoría  
Tel: (33) 3648-1020  
octavio.espinosa@mx.pwc.com

## Oficina Hermosillo

**Enrique Ochoa Báez**  
Auditoría  
Tel: (66) 2289-2014  
enrique.ochoa.baez@mx.pwc.com

## Oficina León

**Sergio A. Gutiérrez Rodríguez**  
Auditoría  
Tel: (33) 36481011  
sergio.gutierrez@mx.pwc.com

## Oficina Mérida

**Mario Alfredo Arteaga Quintana**  
Impuestos y Servicios Legales  
Tel: (999) 948-2911  
mario.alfredo.arteaga@mx.pwc.com

## Oficina Monterrey

**José de Jesús Mariscal Chávez**  
Auditoría  
Tel: (81) 8152-2051  
jesus.mariscal@mx.pwc.com

## Oficina Mexicali

**Efraín Rodríguez Hidalgo**  
Auditoría  
Tel: (664) 681-8215  
efrain.rodriguez.hidalgo@mx.pwc.com

## Oficina Puebla

**Bernardo González Vidrio**  
Auditoría  
Tel: (22) 2273-4407  
bernardo.gonzalez@mx.pwc.com

## Oficina Querétaro

**Roberto Álvarez Malo Palos**  
Auditoría  
Tel: (442) 216-2867  
roberto.alvarez.malo@mx.pwc.com

## Oficina Satélite

**Raúl Figueroa Segura**  
Auditoría  
Tel: 1940-2557  
raul.figueroa@mx.pwc.com

## Oficina San Luis Potosí

**José Luis Franco Murayama**  
Auditoría  
Tel: (444) 817-9106  
jose.luis.franco@mx.pwc.com

## Oficina Tampico

**Sergio Aguirre Reyna**  
Auditoría  
Tel: (833) 306-7005  
sergio.aguirre@mx.pwc.com

## Oficina Tijuana

**Efraín Rodríguez Hidalgo**  
Auditoría  
Tel: (664) 681-8215  
efrain.rodriguez.hidalgo@mx.pwc.com

## Oficina Torreón

**Alfonso Casavantes Landin**  
Auditoría  
Tel: (81) 8152-2091  
alfonso.casavantes@mx.pwc.com

## Oficina Veracruz

**Daniel Orozco Loureiro**  
Auditoría  
Tel: (229) 775 6011  
daniel.orozco@mx.pwc.com